

Seguros:

El personal docente y no docente que se incorpora a la Universidad debe completar formularios de Seguros de Vida Obligatorios: Seguro para el Personal del Estado (Ley 13003) y Social Obligatorio. La Universidad también ofrece la cobertura de los Seguros Opcionales: Seguro de Accidentes Personales y Seguro de Vida Colectivo.

Obra Social:

El personal que ingresa a esta Casa de Altos Estudios, será incorporado a la Obra Social designada, según el escalafón al que correspondiere. En caso de los Docentes, la obra social habilitada por defecto al momento de ingresar será OSPLAD. En cuanto a los No Docentes, la obra social en la que ingresarán es OSFATUN (Obra Social de los Trabajadores Universitarios).

En todos los casos, la designación en las mencionadas obras sociales será automática al momento del ingreso, y en caso que el empleado desee hacer el cambio, deberá permanecer en la misma por el término mínimo de un (1) año, y luego podrá adherirse a la obra social que elija.

Se encuentran exceptuados de esta obligación, los agentes que se encuentren adheridos a OSDE desde antes de ingresar, quienes podrán continuar afiliados a la misma.